



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Noviembre de dos mil diecinueve**.

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Julio César Fuster Flores
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Ana Aragonese Lillo
D. Felipe González Martín
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
Dña. María del Pilar Amor Molina
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. María del Pilar Nogales Perogil
D. José Pérez Garrido
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Marta Herrera Calleja
D. Andrés Humánez Rodríguez



Dña. María Mateos Pain
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. Montserrat Josefina Girón Abumalham
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Chamorro Izquierdo, del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de octubre de 2019, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día veinticuatro de octubre, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto



2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 4/2019 DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se explica que en el Pleno celebrado en Julio de 2019 se aprobaron inversiones financieramente sostenibles por importe de 3.288.295,82 euros. Una vez licitados los proyectos, se ha producido una baja en los precios de los contratos que pueden ser utilizados en otras inversiones de este año. Esto, unido a las negociaciones habidas para la compra del Convento de las Madres Concepcionistas sito en la calle Beatriz de Silva y la Travesía de la Concepción, ha permitido generar otro expediente de inversiones financieramente sostenibles (IFS).

La diferencia ahorrada en los procedimientos anteriores se pretende destinar para el pago del justiprecio de la expropiación, por ministerio de ley, de la parcela sita en las traseras de la avenida Juan Carlos I núm. 45, que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) califica de zona verde y prevé su adquisición por el Ayuntamiento. En el expediente iniciado por la propiedad, el Jurado Autonómico de Valoraciones tasa el inmueble en 455.360,15 euros, cantidad concordante con la valoración que hizo el propio Ayuntamiento

La sociedad propietaria de los terrenos, FEGA 2004, S.L, tiene recurrida la valoración ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Ayuntamiento, con esta inversión que se pretende incluir en el IFS, por el importe acordado por el Jurado de Valoraciones, podrá pagar el justiprecio acordado por este órgano autonómico. Y ello, sin perjuicio de que pueda variar al alza en el recurso contencioso-administrativo instado por la propiedad; en cuyo caso, el Ayuntamiento pagaría la diferencia.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente